

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dure de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Junio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

FOMENTO.

Número 5.453.

Don Manuel Somoza de la Peña, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Isidro Mier, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 6 pertenencias con el nombre de «Prudencia», de mineral de carbon, al sitio que llaman La Sarnosa, término del lugar de Las Rozas, Ayuntamiento de idem, que linda N. rios Ebro, Vilga y terreno particular, S. mina «Luisiana» y terreno particular O. mina «Iberia» y terreno comun y particular.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon más Noroeste de la mina «Luisiana», desde el cual se medirán 440 metros al Este y se colocará la 1.ª estaca; á 100 metros Norte la 2.ª; á 600 metros Oeste la 3.ª; á 100 metros Sur la 4.ª, y con 160 metros al Este se llegará al punto de partida.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en

cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 19 de Junio de 1893.

Manuel Somoza de la Peña.

Número 5.454

Don Manuel Somoza de la Peña, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Juan Dúveda, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de «Buscada», de mineral de hierro, al sitio que llaman Soymo, término del lugar de Revilla, Ayuntamiento de Camargo, que linda N. sitio llamado Los Terrenos, O. cantera de las Peñas, Sur ferrocarril de la compañía minera «La Paulina» y Este con terreno erial del barrio Amedias.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida 150 metros al Oeste de la pared del Oeste de la casa que habita José Peredo que será la 1.ª estaca; de esta se medirán al Oeste 400 metros que será la 2.ª; de esta se medirán al Sur 400 metros que será la 3.ª; de esta se medirán al Este 400 metros que será la 4.ª, de esta se medirán al Norte 400 metros hasta el punto de partida.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 19 de Junio de 1893.

Manuel Somoza de la Peña.

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE SANTANDER

En cumplimiento de lo que previene el Real decreto de 22 de Noviem-

bre de 1889, sobre estudios hechos libremente, he dispuesto que los días 22 y 23 del corriente, se presenten en la Secretaría de este establecimiento todos los aspirantes acompañados de dos vecinos conocidos en la población para identificar sus personas y satisfacer los derechos correspondientes; y que los días 24 y 25 se verifiquen todos los exámenes de enseñanza libre.

Los que así no lo hicieren se entenderá que renuncian á su derechos.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos los interesados.

Santander 6 de Junio de 1893.—El Director, Agustín Gutierrez.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Anuncio.

En uso de las atribuciones que le confiere la condición 10.ª del contrato, el arrendatario del impuesto de cédulas personales en esta provincia ha nombrado delegado para las de investigación, recaudación y cobranza del impuesto en el partido judicial de Santoña, comprensivo de los Ayuntamientos de Argoños, Arnuro, Bareyo, Bárcena de Cicero, Entrambasaguas, Hazas en Cesto, Escalante, Liérganes, Marina de Cudeyo, Meruelo, Miera, Noja, Penagos, Riotuerto, Rivamontan al Mar, Rivamontan al Monte, Santoña y Solórzano á don José Santa Marina.

Lo que se anuncia por medio de este Boletín oficial para que tenga la mayor publicidad posible y los señores Alcaldes presten á dicho delegado los auxilios legales que sean necesarios.

Santander 16 de Junio de 1893.—El Administrador de Contribuciones, F. Navas Velezfrías.

Edictos.

Don Fernando Navas Velezfrías, Administrador de Contribuciones de la provincia de Santander.

Hago saber: Que en las relaciones presentadas por el Recaudador voluntario de las contribuciones territorial industrial é impuesto de minas del Ayuntamiento de Val de San Vicente, comprensivas de los contribuyentes que no han hecho efectivas las cuotas del 4.º trimestre en los plazos establecidos en los artículos 33 y 42 de la instrucción ha dictado esta Administración la siguiente providencia.

Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relación no han satisfecho sus cuotas en los plazos señalados en los artículos 33 y 42 de la instrucción para los recaudadores de 12 de Mayo de 1888 y Real orden de 21 de Junio siguiente, quedan incurso de recargo del cinco por ciento sobre las mismas cuotas, de conformidad con el artículo 11 de la instrucción de procedimientos de apremio vigente, pudiendo los interesados satisfacer las mencionadas cuotas y recargos en la oficina establecida en el mismo pueblo de Val de San Vicente, durante los tres días siguientes á la publicación de la presente providencia según dispone el artículo 14 de la citada instrucción de procedimientos.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á los efectos de instrucción.

Santander 14 de Junio de 1893.—F. Navas Velezfrías.

Don Fernando Navas Velezfrías, Administrador de contribuciones de la provincia de Santander.

Hago saber: Que en las relaciones presentadas por Recaudador voluntario de las contribuciones territorial industrial é impuesto de minas del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, comprensivas de los contribuyentes que no han hecho efecti-

vas las cuotas del 4.º trimestre en los plazos establecidos en los artículos 33 y 42 de la instrucción ha dictado esta Administración la siguiente providencia.

Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relación no han satisfecho sus cuotas en los plazos señalados en los artículos 33 y 42 de la instrucción para los recaudadores de 12 de Mayo de 1888 y Real orden de 21 de Junio siguiente, quedan incurso en el recargo del cinco por ciento sobre las mismas cuotas de conformidad con el artículo 11 de la instrucción de procedimientos de apremio vigente, pudiendo los interesados satisfacer las mencionadas cuotas y recargos en la oficina establecida en el mismo pueblo de San Vicente, durante los tres días siguientes á la publicación de la presente providencia según dispone el artículo 14 de la citada instrucción de procedimientos.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á los efectos de instrucción.

Santander 14 de Junio de 1893.—
F. Navas Velezfrías.

COMISION LIQUIDADORA DE CUERPOS DISUELTOS

DEL EJÉRCITO DE CUBA

Anuncio.

Don Eugenio Cuevas Sanchez, vecino de Santander, en instancia de 28 de Febrero último, solicita se le expida un duplicado del abonaré sin número que en 31 de Mayo de 1878 y por valor de 1 428 pesos 61 centavos oro, le fué expedido por el Batallon Cazadores de Gibara, número 46, en concepto de los haberes que en la Habana ha suministrado á dicho cuerpo; y cuyo documento manifiesta habersele extraviado.

Antes de proceder á la expedición del duplicado que se pretende, se avisa al público para que los que se consideren con algún derecho que alegar, acudan á esta Comisión dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia de Santander, en la inteligencia que trascurrido dicho plazo se considerará nulo y sin ningún valor el citado abonaré, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 27 de Octubre de 1887.

Aranjuez 5 de Junio de 1893.—El Teniente Coronel Jefe, Roque Manglomo.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Selaya

Formada la matrícula de la contribución industrial para el próximo año económico de 1893 á 94, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarla y producir las reclamaciones que crean conducentes á su derecho en el plazo indicado.

Selaya 6 de Junio de 1893.—El Alcalde, Diego de Quedo.

Ayuntamiento de Pesquera

Confeccionado el repartimiento de contribución territorial de inmuebles, cultivo y ganadería de este término, para el próximo año económico de 1893 á 94, queda desde esta fecha expuesto al público, por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, y en su caso hagan las reclamaciones que crean convenientes.

Pesquera 15 de Junio de 1893.—El Alcalde, Lucas de las Cuevas Fernandez.

Ayuntamiento de Camargo

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla por término de quince días expuesto al público el reparto de la contribución territorial formado para el próximo año económico de 1893 á 94, á fin de que los contribuyentes puedan examinarla y hacer las reclamaciones que estimen procedentes, advirtiéndose que transcurrido el plazo señalado no les serán admitidas.

Camargo 14 de Junio de 1893.—El Alcalde, J. Antonio Lanza.

Ayuntamiento de Villafufre

Terminada la matrícula industrial de este Ayuntamiento, para el próximo año económico de 1893 á 94, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días, dentro de los cuales los contribuyentes en la misma comprendidos pueden presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Villafufre 13 de Junio de 1893.—El Alcalde, Santiago Rodriguez.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, el reparto de consumos verificado por la junta designada al efecto para cubrir el cupo y recargos autorizados, correspondiente al actual año económico de 1892 á 93, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones de gravios que consideren justas.

Alfoz de Lloredo 6 de Junio de 1893.—El Alcalde, Faustino Gutierrez.

Ayuntamiento de Vega de Pas.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con 987'50 pesetas anuales pagadas de los fondos del municipio. Los aspirantes que han de reunir las condiciones prevenidas por la ley, presentarán las solicitudes, con los documentos que acrediten sus aptitudes, en esta Alcaldía, hasta el día treinta del corriente mes.

Vega de Pas 9 de Junio de 1893.—El Alcalde, Mariano Ruiz.

Ayuntamiento de Astillero

La matrícula industrial para 1893 á 94, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante diez días contados desde la fecha, durante los que se admiten reclamaciones.

Astillero 18 de Junio de 1893.—El Alcalde, Andres Gutierrez.

El repartimiento de la Contribución territorial urbana y pecuaria para el próximo año de 1893 á 94, se halla expuesto al público por término de ocho días á los efectos de reclamación.

Astillero 19 de Junio de 1893.—El Alcalde, Andres Gutierrez.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Confeccionado el reparto territorial de este distrito, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes así vecinos como forasteros, puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Santa Cruz de Bezana y Junio 17 de 1893.—Antonio Aparicio.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Por el término de quince días se hallan expuestas de manifiesto al público en la Secretaría municipal, las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento relativas al presupuesto del ejercicio económico de 1891 á 92 á fin de que puedan ser examinadas por los vecinos y habitantes de este término que lo tengan por conveniente.

Lo que se hace público por medio de este anuncio á los efectos que determina la ley municipal vigente.

Marina de Cudeyo á 12 de Junio de 1893.—El Alcalde accidental, Higini Pellon.

Ayuntamiento de Udías

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el próximo ejercicio de 1893 á 94, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días, á los efectos de reclamación.

Udías 16 de Junio de 1893.—El Alcalde, Manuel Diaz Diaz.

Ayuntamiento de Reocin

El repartimiento individual de la contribución territorial y pecuaria pa-

ra 1893 á 1894 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días á contar desde la fecha, durante los que puede ser examinado, presentándose las relaciones que procedan.

Reocin 17 de Junio de 1893.—El Alcalde, Genaro Bustamante.

Ayuntamiento de Luenta

El repartimiento individual de la contribución territorial y pecuaria de este término municipal se halla terminado y expuesto al público por el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante los cuales puedan los contribuyentes examinarlo y presentar las relaciones de agravios á que hubiere lugar con arreglo al artículo 73 del reglamento vigente; pues transcurrido que sea con diligencia que así lo acredite no será oída ninguna reclamación.

Luenta 15 de Junio de 1893.—El Alcalde Juan Pardo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta del arrendamiento á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes en este término municipal para el año próximo de 1893 á 94 con la rectificación de seis céntimos en kilo ó litro en aumento para la venta. Se anuncia otra subasta á la exclusiva para el día 25 del actual que se celebrará en la Sala consistorial, de diez á doce de su mañana, ante la comisión respectiva, en la cual se admitirán las proposiciones que cubran las dos terceras partes del total que representan los dos grupos líquidos y carnes. Los licitadores se sujetarán en un todo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría.

Luenta 15 de Junio de 1893.—El Alcalde, Juan Pardo.

Edicto.

Don Sebastian Zaragoza y Jimeno, Ayudante de marina del distrito de Santoña y capitán de su puerto.

Hago saber: Que habiendo solicitado D. Manuel Arredondo y Quintana, dos hectáreas de terrenos emergentes situados en la orilla izquierda del canal de Ayo, al Sursudoeste del convento del mismo nombre, en la ria de Santoña, para establecer un Parque Orticultura; con arreglo á lo que señala el artículo 26 del reglamento para la propagación y aprovechamiento de los mariscos, es pública esta petición, á fin de que dentro del plazo de quince días, á contar desde la fecha de su publicación, pueda alegar todo el que quiera lo que tenga por conveniente.

Santoña tres de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—Sebastian Zaragoza.

Ayuntamiento de Torrelavega.

El repartimiento de la contribución territorial para 1893 á 1894, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, á fin de que dentro del plazo señalado, presenten los contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrelavega 17 de Junio de 1893.—Joaquín Ruiz de Villa.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

RELACION QUE SE CITA.

Número de los abonares.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	MPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO A PERCIBIR
		del capital rectificado.	de los intereses	—	al 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
318	Felipe Salazar Gomez	160'86	43'43	204'29	71'50
319	Francisco Santa María Perez	245'25	66'21	311'46	109'01
320	Federico Solsona Preixenx	280'92	50'56	331'48	116'01
321	Felipe Sanches Arnau	196'27	29'44	225'71	78'99
322	Fulgencio Sanchez Velasco	163'79	13'10	176'89	61'91
323	José Sanchez Perez	163'15	37'52	200'67	70'23
324	Joaquin Senolles Ferrer	172'86	32'84	205'70	71'99
325	Juan Paris Tomás	86'83	0'86	87'69	30'69
326	Mariano Sales Calvo	117'92	31'83	149'75	52'41
327	Manuel Salines Merino	143'26	38'68	181'94	63'67
328	Manuel Santamaría Ibaria	219'01	48'18	267'19	93'51
329	Manuel Sagarra Arigas	142'48	33'46	180'94	63'32
330	Nicolás Sanchez Gonzalez	139'51	33'48	172'99	60'54
331	Pedro Soler Gras	73'32	»	32'32	11'31
332	Remigio Sastre Garcia	191'73	1'91	193'64	67'77
333	Agustín Tomás Albert	166'40	29'95	196'35	68'72
334	Vicente Torregrosa Martinez	207'51	37'35	244'86	85'70
335	Cristóbal Torres Villaplana	244'74	36'71	281'45	98'50
336	Eugenio Tordesillas Ballesteros	51'43	9'25	60'68	21'23
337	Eusebio Tarquin Cudell	66'90	1'33	68'23	23'88
338	Epifanio Ullastres Escafet	153'83	35'33	189'21	66'22
339	Jaime Torras Oliveras	144'08	11'52	155'60	54'46
340	José Ulloa Silva	179'43	44'85	224'28	78'49
341	Manuel Torres Suarez	44'73	12'07	56'80	19'88
342	Pedro Tejedor Corneiro	125'83	33'97	159'80	55'93
343	Pedro Treserras Rovira	137'72	50'68	238'40	83'44
344	Felipe Sanchez Perez	209'52	37'71	247'23	86'53
345	Francisco Barriente Orozco	83'93	20'14	104'07	36'42
346	Antonio Gallen Gonzalvo	1'0'46	32'52	152'98	53'54
347	Ezequiel Madrigal Muñoz	213	51'12	264'12	92'44
	Suma total	49.606'32	9.534'27	59.140'59	20.697'60

Madrid 11 de Abril de 1893.—LOPEZ DOMINGUEZ.

(Gaceta del 21 de Abril.)

Providencias judiciales

D. EUSTAQUIO GUTIERREZ SAINZ,
Juez de primera instancia de este
partido de Reinosa.

Hago saber: Que el día treinta del
corriente mes de Junio y hora de las
once de su mañana, se sacarán a pú-
blica subasta en la sala Audiencia de
este Juzgado, las fincas siguientes:

Pesetas.

- 1.ª La tercera parte de
una casa, sita en el
pueblo de Sotillo de
San Vitores, barrio de
Sotillo, calle Real, sin
número, compuesta
de piso alto y bajo,
mide diez y seis me-
tros de superficie, con
un pedazo de prado
accesorio; linda toda
por el frente la calle
Real, derecha entran-
do casa de Casimiro
Camino, izquierda
otra de Feliciano
Allende y espalda pra-
do titulado de Socasa,
tasada en doscientas
pesetas. 200

- 2.ª Una tierra en tér-
mino de Sotillo de
San Vitores, sitio del
Barrial, de dos faneg-
as de sembradura ó
sean cuarenta y ocho
áreas; linda Saliente
prado de don Deside-
rio de Torices, Ponien-
te tierra de herederos

Pesetas.

- de Brigida García y
Pedro Gomez, Sur cam-
mine de la Iglesia y
Norte camino conce-
jil de las eras de Soti-
llo, tasada en doscien-
tas setenta y cinco pe-
setas. 275
- 3.ª Otra tierra en igual
término, sitio del Va-
llejo de nueve cele-
mines ó diez y ocho
áreas; linda Saliente
Gregorio Ruiz, Pon-
iente María Nieves
N. Sur Rafaela García
y Norte camino con-
cejil, tasada en cin-
cuenta y cinco pe-
setas. 55
- 4.ª Otra tierra en di-
cho término, al pago
de Cantiperál de diez
celemines ó veinte
áreas; linda Saliente
camino, Poniente pra-
do de Cantiperál, Sur
egido y Norte Casilda
García, tasada en
cincuenta pesetas. 50
- 5.ª Un pedazo de te-
rreno apreadado en
dicho término y
sitio, de cuatro cele-
mines ó sean ocho
áreas; linda Saliente
y Sur egido, Poniente
prados de Cantiperál
y Norte la finca ante-
rior, tasada en la can-
tidad de quince pe-

Pesetas.

- setas 15
- 6.ª Una tierra en igual
término, sitio de Las-
tra de Berraca del Por-
talon, de tres cele-
mines ó seis áreas; linda
Norte Petra Gonzalez,
Saliente Francisco
García, Sur don Desi-
derio Torices y Pon-
iente Manuel Fernan-
dez, tasada en
quince pesetas. 15
- 7.ª Otra en dicho tér-
mino sitio del Alta,
de tres celemines ó
seis áreas; linda Sa-
liente Vitores Arroyo,
Poniente finca infruc-
tífera, Norte herede-
ros de don Inocencio
Muñoz y Sur Anselmo
Perez, tasada en ocho
pesetas. 8
- 8.ª Otra en referido
término, al pago de la
Canaliza de cuatro
celemines ó sean ocho
áreas; linda Saliente
Pedro Rodriguez, Pon-
iente Pedro Serrano,
Sur Gaspar Cosío y
Norte camino, tasada
en veinte pesetas. 20
- 9.ª Otra en igual tér-
mino, sitio del Sestero
en Sotillo, de igual
cabida; linda Norte
Isidro Cosío, Poniente
Pedro García, Sur ca-
mino y Saliente Isi-

Pesetas.

- dro Cosío, tasada en
veintitres pesetas. 23
- 10.ª Otra tierra en di-
cho término, sitio de
Brezales, de nueve ce-
lemines ó diez y ocho
áreas, linda Saliente
Apolonia Arroyo, Pon-
iente herederos de
Pablo Gonzalez, Sur
camino y Norte here-
deros de Saturnino
Muñoz; tasada en
veinticinco pesetas. 25
- 11.ª Otra en repetido
término, sitio de las
Cuestas, de nueve ce-
lemines ó diez y ocho
áreas; linda Saliente
Bonifacia Andrés, Pon-
iente y Norte cami-
no, y Sur tierra que
fué de la Iglesia, hoy
de don Desiderio To-
rices y otros; en cin-
cuenta pesetas. 50
- 12.ª Otra en igual tér-
mino y sitio, de tres
celemines ó seis áreas;
linda Saliente Felipe
Diez, Poniente Pedro
Ruiz, Sur Manuel Fernan-
dez, y Norte cami-
no; en cuarenta y seis
pesetas. 46
- 13.ª Otra en menciona-
do término, sitio de
Pilonos de la Nava,
de igual cabida; linda
Saliente Gregorio
Ruiz, Poniente Segun-

	Pesetas.
14. do Diez, Sur carretera y Norte egido, en veintitres pesetas . . .	23
15. Otra en igual término, sitio de las Tabladas, junto á las Eras de San Vitores, de diez celemines ó veinte áreas; linda Saliente don Desiderio Torices, Poniente Dionisio Arcera, Norte el mismo, y Sur egido; en sesenta y ochopesetas . . .	25
16. Otra en repetido término sitio de Brezal de Espinosa, de tres celemines ó seis áreas; linda Saliente Nemesio Arroyo, Poniente Manuel Gutierrez, Sur Pedro Garcia y Norte Domingo Calvo; en quince pesetas . . .	68
17. Otra en igual término, sitio de la Tejera, de cuatro celemines, ó sean ocho áreas; linda Norte Casilda Gutierrez, Poniente Manuel Gutierrez, Saliente arroyo que baja del monte, y Sur Basilio Arcera, en cuarenta y cinco pesetas . . .	15
18. Otra en dicho término y sitio de tres celemines ó seis áreas; linda Saliente arroyo, Sur egido, Poniente y Norte Apolonia Arroyo; en veinte pesetas . . .	45
19. Otra en referido término, sitio del Soto, de seis celemines ó doce áreas; linda Saliente Justo Gutierrez, Norte herederos de Tomás Camino, Sur don Desiderio de Torices, y Poniente Remigio Arroyo; en treinta pesetas . . .	20
20. Un prado en dicho término, sitio de Tras Pera el Dujo, de un carro de yerba ó sean veinticuatro áreas; linda Saliente Antonia Postigo, Poniente Leandra del Campo, Sur camino, y Norte prado de Rafaela Garcia, en noventa pesetas . . .	30
21. Otro prado en igual término, sitio de la Loma, de medio carro ó doce áreas; linda Saliente Marcos Seco, Poniente prado de las Animas de Homiguera y Norte prado de Tomás Peña, en la suma de cuarenta y cinco pesetas . . .	90
22. Otro en dicho término, sitio de Tras-	45

	Pesetas.
23. casa de San Antonio, de una mostela de yerba ó seis áreas; linda Saliente herederos de Benito Fernandez, Norte Gaspar Cosío, Poniente Segundo Diez, y Sur carrera; en cuarenta y cinco pesetas. Doña Antonia Postigo, tiene derecho á recoger un año de cada cuatro el fruto de este prado . . .	45
24. Un huerto en mencionado término, sitio de Eras del pueblo, de un cuartillo de sembradura, ó sean cincuenta centiáreas, linda Sur otro de Gaspar Cosío, Saliente Maria Gonzalez, y Norte las eras del pueblo, tasado en diez pesetas . . .	10
24. Y una tierra en término de Matarrepudio, sitio del Picon, de una fanega, ó sean veinticuatro áreas; linda Saliente carretera real, Norte carrera concejil, Sur y Poniente Antonia Postigo. Esta finca está dividida por el ferrocarril de La Robla á Balmaseda; tasada en sesenta pesetas . . .	60
Total	1258

Estas fincas fueron embargadas á don Leandro Arcera Ruiz y don Silverio del Campo Fernandez, este último en representacion de sus hijos menores Manuel, Bernardo, Hilario y Victoria Campo Arcera, vecinos de Sotillo, como herederos de doña Fernanda Saiz Calvo; y se sacan á subasta para con su importe hacer efectivas las costas causadas en un expediente de pobreza y pleito de menor cuantía seguido por aquellos en este Juzgado sobre nulidad de una cédula testamentaria.

Se advierte que los bienes se subastan sin suplir previamente los títulos de propiedad; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento del evalúo, haciendo además exhibicion de la cédula personal.

Dado en Reinosa á tres de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—Eustaquio Gutierrez.—P. S. M., Timoteo Lucio.

DON JULIAN ARGUESO TERAN, Escribano del Juzgado de Cabuérniga.

Por la presente cédula, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, se cita á Robustiano Marqués Tabar, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural de Cubillos, en la provincia de Leon, hijo de Francisco y Francisca, y á Gregorio Fernandez, de treinta y cinco años de edad, soltero, jornalero, natural de San Cipriano, provincia de Lugo, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de 10 días, á contar desde la insercion de

la presente en el *Boletín oficial y Gaceta de Madrid*, al objeto de ampliar las declaraciones que tienen prestadas en el sumario que se instruye por muerte de Miguel Vuelta, ocurrida en el pueblo de Villanueva de la Peña, previniéndoles que si dejaren de comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Valle de Cabuérniga á seis de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—El Escribano, Julian Argüeso.

DON PEDRO ILERA MATE VARELA, Juez de primera instancia y de instrucción de Villacarriedo y su partido.

Por el presente y único edicto se emplaza á los más próximos parientes de la alienada Teresa Mantecon Montes, natural de Castillo Pedroso, de este partido judicial, y actualmente en el hospital provincial de la Corte, á fin de que en término de un mes, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* ó *Boletín oficial* de esta provincia de Santander, comparezcan á deducir en forma ante este Juzgado la pretension que viere convenientes con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.

Dado en Villacarriedo á tres de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—Pedro Ilera Mate.—Por mandado de su señoría, Vicente M. Conde.

ANUNCIOS PARTICULARES

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del *Boletín oficial* las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; y desde Julio de 1889 á Diciembre 1891.

	Pesetas.
Anievas	6 50
Bárcena Pié de Concha	9 20
Camaleño	31 64
Corvera	13 40
Enmedio	57 53
Hermanidad Campó de Suso	64 60
Liérganes	10 90
Limpias	9 78
Los Tojos	52 73
Luenta	35 20
Miera	8 14
Puente-Viesgo	3 92
Rasines	7 50
Rivamontan al Mar	8 49
Ruente	54 55
Ruiloba	12 15
San Miguel de Aguayo	31 91
Santiurde de Toranzo	21 91
Solórzano	7
Torreavega	7 30
Valdeprado	1 54
Villacarriedo	4

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Alfoz de Lloredo	4 20
Ampuero	1 80
Arenas	10 80
Bárcena de Cicero	2 10
Bárcena de Pié de Concha	8 50
Cabezón de la Sal	10 90
Cabezón de Liébana	6 40
Cabuérniga	1 80
Camaleño	11 30
Campó de Yuso	2 80
Castro-Urdiales	7 10
Cillorigo	2

Comillas	2 10
Corvera	1 90
Enmedio	16 40
Entrambasaguas	5 50
Espinilla	5 90
Guriezo	9 80
Hermanidad Campó de Suso	18 80
Lamason	10 50
Liérganes	3 40
Limpias	3 80
Los Tojos	93 90
Luenta	2 10
Marina de Cudeyo	4 80
Mazcuerras	11 80
Miera	7 30
Peñarrubia	3 20
Pesaguero	10 40
Pesquera	6 60
Pielagos	7 80
Puente-Viesgo	6 60
Rasines	4 70
Reocin	7 30
Rionansa	3 03
Riotuerto	8 40
Rivamontan al Mar	4 40
Rivamontan al Monte	1 07
Ruente	9 80
Ruesga	9 20
Ruiloba	7
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Santa Maria de Cayón	1 90
Santiurde de Toranzo	1 60
S. Vicente de la Barquera	3 10
Torreavega	4 30
Udías	5 30
Valdeprado	2 40
Vega de Pas	1 49
Villaverde de Trucíos	7

FILIACIONES PARA QUINTOS.

En esta imprenta se hallan de venta en buen papel, esmerada im-

presion y precio económico.